

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-0120

Psc. María Lorena Polit Estrella  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);"*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";*
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de*

*Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité.”;*

**Que** a su vez, el artículo 5 *ibídem*, establece las atribuciones y funciones del referido comité y en el literal f) manifiesta: *“Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;*

**Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *“Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.”;*

**Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: *“f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones”;*

**Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018; la misma que determina en su artículo 8, que para efecto de la calificación y reconocimiento de un Organismo Evaluador de la Conformidad se llevará a cabo el proceso de emisión de la resolución;

**Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad; el mismo que en su artículo 3.- Tipos de Procesos, en su numeral 3.1.7 determina que para efecto de la calificación y reconocimiento se llevará a cabo la emisión de la resolución para el Organismo Evaluador de la Conformidad;

**Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polif Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;

**Que** el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO ISTFQ consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica con número No. 1791421558001, dentro de sus actividades económicas figura: *“enseñanza a nivel superior tecnológico”;*

- Que** el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO ISTFQ, presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-073 de 01 de octubre de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** la Com. Pamela Alejandra Vaca Villacís, analista de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental e in situ del solicitante los días 16, 17 y 21 de octubre de 2019 respectivamente; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-073 de 24 de octubre de 2019, en el que se concluyó que el solicitante *"CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...);"* y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0678-M de 30 de octubre de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-073 de 24 de octubre de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO ISTFQ;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso con fecha 30 de octubre de 2019 a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"Dir. Jurídico favor analizar documentación presentada y proceder con trámite pertinente";* y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO ISTFQ con RUC No.1791421558001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

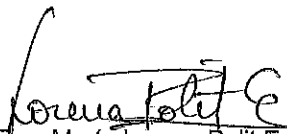
#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en la herramienta tecnológica correspondiente.

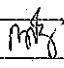
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019.

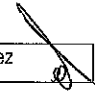
Comuníquese y publíquese.-



Fisc. María Lorena Polit Estrella

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Elaborado por: Boris Falconi. 

Revisado por: Diego Narváez 

ANEXO 1

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	"Instituto Superior Tecnológico de Fútbol de Quito ISTFQ"
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019 - 073
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Provincia: Pichincha; Cantón: Quito; Calle: Av. Simón Bolívar; s/n junto a campo Santo Monteolivo
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1.	<p>Perfil: Actividades de Apoyo para la promoción en recreación y deportes</p> <p><b>Unidad de Competencia 1</b></p> <p>Realizar actividades de apoyo en la promoción y difusión de actividades recreativas que promuevan el uso responsable del tiempo libre cuidando el medio ambiente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Asistir en la implementación de programas de actividades recreativas y deportivas en func...en función de las características, intereses y necesidades de los beneficiarios..</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b></p> <p>Realizar actividades de apoyo a lo largo de las etapas del proceso de entrenamiento de diferentes categorías y disciplinas deportivas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b></p> <p>Colaborar con el equipo técnico en la organización y desarrollo de eventos recreativos-deportivos en diferentes disciplinas.</p>	<p><b>Perfil Setec:</b> Actividades de Apoyo para la promoción en recreación y deportes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.</li> <li>Esquema de Certificación: <b>ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN EN RECREACIÓN Y DEPORTES</b>, de fecha 07/09/2017, Versión V-001, Código AC - AAPRYD</li> </ul>
2.	<p>Perfil: Actividades para deportes de equipos</p>	<p>Perfil: Actividades para deportes de</p>



	<p><b>Unidad de Competencia 1</b></p> <p>Desarrollar las capacidades motrices y técnicas, a través de la práctica de ejercicios en las sesiones de entrenamiento, aplicando los conocimientos de bases fisiológicas del cuerpo humano, para lograr el mayor rendimiento en el juego.</p>	<p>equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.</li> </ul>
	<p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Participar en la construcción de la planificación deportiva con el cuerpo técnico, mediante objetivos, metodologías, medios y sistematización técnica táctica, planteadas para lograr el mejoramiento en el juego de equipo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b></p> <p>Ejecutar ejercicios de preparación física, acciones técnicas tácticas y psicológicas, a través de sesiones de entrenamiento establecidos en la planificación deportiva y aplicación en el desarrollo de un juego real, conforme a la propuesta del cuerpo técnico.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b></p> <p>Aplicar definiciones, características y elementos de biomecánica, de acuerdo al análisis de la técnica del movimiento de los diferentes deportes en equipo y al rendimiento deportivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esquema de Certificación: <b>ACTIVIDADES PARA DEPORTES DE EQUIPOS</b>, de fecha 17/10/2017, Versión V-001 Código AC- ADE- 18-10-2017</li> </ul>
<p>3.</p>	<p>Perfil: Corrección de Texto</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b></p> <p>Evaluar el texto en función de los requerimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b></p> <p>Corregir el texto de acuerdo con las normas académicas, los manuales específicos de la institución y requerimientos del autor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil SETEC: Corrección de Texto</li> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: <b>CORRECCIÓN DE TEXTO</b>, de fecha 28/08/2018, Versión V-001 Código AC – CDT – 201808 – 001</li> </ul>
<p>4.</p>	<p>Perfil: Formación de Formadores</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b></p>	<p>Perfil SETEC: Formación de Formadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de</li> </ul>

*CAZ*

	<p>Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b></p> <p>Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<p>Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.</p> <p>Esquema de Certificación: <b>FORMACIÓN DE FORMADORES</b>, de fecha 25/01/2018, Versión V-001 Código E-FF-20180228001</p>
5.	<p>Perfil: Formación de Formadores</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b></p> <p>Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b></p> <p>Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	<p>Perfil SETEC: Formación de Formadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: <b>FORMACIÓN DE FORMADORES MODALIDAD DUAL</b>, de fecha 29/01/2018, Versión V-001 Código E-FFMFD-20180228001</li> </ul>
6.	<p>Perfil: Gestión Administrativa</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b></p> <p>Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Realizar las gestiones administrativas de tesorería</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b></p> <p>Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b></p> <p>Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.</p>	<p>Perfil SETEC: Gestión Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>, de fecha 11/07/2017, Versión V-001 Código ATS-GA-201707</li> </ul>
7	<p>Perfil: Instrucción en actividades de capacitación</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b></p> <p>Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perfil SETEC: Instrucción en actividades de capacitación</li> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> </ul>

	<p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esquema de Certificación: <b>INSTRUCCIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN</b> de fecha 02/02/2017, Versión V-001, Código: E-IAC-201702-001</li> </ul>
8	<p>Perfil: Traducción e interpretación de idiomas</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Traducir un mensaje escrito de idioma origen a un idioma de destino, de acuerdo a normas o reglas estilísticas, gramaticales y ortográficas, procesos, y/o técnicas.</p>	<p>Perfil SETEC: Traducción e interpretación de idiomas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: <b>TRADUCCION DE IDIOMA INGLÉS - ESPAÑOL - INGLÉS</b> de fecha 30/10/2018, Versión V-002, Código: ATS-TII-201808-003</li> </ul>
9	<p>Perfil: Arbitraje deportivo</p> <p><b>Unidad de competencia 1</b></p> <p>Planificar las actividades de la competencia deportiva a dirigir de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2</b></p> <p>Dirigir la competencia deportiva de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>	<p>Perfil SETEC: Arbitraje deportivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>Esquema de Certificación: <b>ARBITRAJE DEPORTIVO EN FÚTBOL</b> de fecha 24/06/2019, Versión V-001, Código: ATS-AD-201906</li> </ul>

\*Información extraída del informe técnico No SETEC-DCR-OEC-2019-073 de 24 de octubre de 2019.